girse por una afirmación dogmática previa.

Se puede llegar al establecimiento de directrices o direcciones de posible actuación, pero de esto a la afirmación anterior hay un abismo muy difícil de salvar.

Termina Baschwitz su libro con un "Schluss", donde pretende fijar las donclusiones a que le ha conducido el estudio realizado.

El libro de Baschwitz es un estudio detenido de hechos que provocan la posibilidad de argumentar una tesis que ya tenía el autor previamente adoptada.

FERNANDO GIL NIETO

CAPPELLETTI, Mauro: "La giurisdizione costituzionale delle libertà". Giufrè. Milano, 1955, 154 páginas.

Ha suscitado la atención de los constitucionalistas el perfeccionamiento de las garantías constitucionales de los derechos fundamentales. Estas garantías tienen marcado acento procesal en la medida que los instrumentos ideados hasta aliora provienen de recursos ante instituciones jurisdiccionales o bien dimanan de la decisión de estas últimas.

Indudablemente, la jurisdicción constitucional, sobre materias referidas a los derechos fundamentales, es una salvaguardia importante del Estado de derecho y, por tanto, parece interesante el estudio de las distintas soluciones que el derecho comparado ofrece sobre la cuestión cuando establece expedientes, garantías e instituciones adecuadas para la tutela eficaz de tales derechos.

La monografía de Mauro Cappelletti ofrece una clara y sistemática visión del recurso constitucional en la fase actual del Derecho constitucional europeo. El autor considera, preferentemente, el desenvolvimiento histórico de la institución y su actual regulación en el ordenamiento alemán (Constitución bávara de 1945, República Federal conforme a la Ley de 12 de marzo de 1951, Constitución de Renanta-Palatinado de 1947, Ley de 12 de diciembre de 1947 sobre el Staatsgerichtshof de Essen). También analiza, con precisión, los derechos sulzo y austriaco. Las referencias al sistema norteamericano son escasas; en cambio alude al juicio de amparo mexicano elogiosamente.

Dada la naturaleza del tema, la expostción se ajusta al método técnicojurídico, típico de la doctrina constitucional italiana, aunque se menciona la influencia de factores ideológicos y sociales brevemente.

En esta monografía apenas si se tlene en cuenta la jurisprudencia reciente alemana (federal y de los países). Sin embargo, como el propósito del autor se limita al análisis de la estructura y funcionamiento del recurso constitucional, puede parecer marginal este aspecto.

El estudio de Cappelletti está bien documentado y, en líneas generales, su contribución al problema de la garantía constitucional es estimable.

P. L. V.

ANDRE JOUSSAIN: "Les classes sociales".—Presses Universitaires de France, París, 19... 126 págs.

El estudio de las clases sociales, abarcando todo el área del fenómeno, es arduo y está lleno de dificultades El autor ha pretendido llenar con un trabajo metódico y completo el vacío que existía, en razón de la aridez del tema. Deseando verter en la obra su característica sencillez, toma la pluma animado y comienza a escribir...

Ya en la introducción hace ver la dificultad de definir la realidad-clase. La noción de clase social es muy compleja, y los caracteres por los que una clase se define son de naturaleza muy diversa y de muy variable importancia. Los factores determinantes de la clase son:

- 1.º La fortuna: Se apunta una clasificación tripartita de Charles Gide: trabajadores que reciben un salario, capitalistas que sacan de su capital un beneficio, y propietarios que gozan de una renta.
- 2.º La profesión: Gide distingue: a) capitalistas divididos en activos o empresarios, y pasivos o rentistas, y b) trabajadores, divididos en asalariados e independientes,